

**ACUERDO 009 de 2014
(17 de enero de 2014)**

**POR MEDIO DEL CUAL EL ORGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACIÓN Y
DECISIÓN APRUEBA AJUSTES A PROYECTOS DE INVERSIÓN Y
VIGENCIAS FUTURAS DE EJECUCIÓN**

EL ORGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN en uso de sus facultades, en especial las que le confieren los artículos 6 y 27 de la Ley 1530 de 2012, y el artículo 6 del Acuerdo 04 de 2012 expedido por la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías.

CONSIDERANDO

Que la Ley 1530 del 2012, en el artículo 93 establece: “Ejecución Presupuestal. Los compromisos presupuestales legalmente adquiridos, se cumplen o ejecutan, tratándose de contratos o convenios, con la recepción de los bienes y servicios, y en los demás eventos, con el cumplimiento de los requisitos que hagan exigible su pago.

Para pactar la recepción de bienes y servicios en bianualidades siguientes a la de celebración del compromiso, se debe contar previamente con una autorización de acuerdo con lo establecido en la presente ley, para asumir obligaciones con cargo a presupuestos de vigencias futuras.

Cuando en la ejecución de un contrato o convenio se determine que la provisión de un bien o servicio, o el cumplimiento de los requisitos de pago excedieran la bianualidad, estos se cancelarán con cargo a la disponibilidad inicial del presupuesto siguiente. Lo anterior sin perjuicio de la responsabilidad que esto acarree al ordenador del gasto.”

Que la Ley 1606 de 2012, en el artículo 25, define: “...Le corresponde al Órgano Colegiado de Administración y Decisión que apruebe el respectivo proyecto, dar las autorizaciones de vigencias futuras para la asunción de compromisos en los que se prevea la provisión de bienes y servicios por fuera de la bienalidad respectiva por parte de las entidades ejecutoras, y estas dispongan de apropiación suficiente con cargo al presupuesto del respectivo bienio del Sistema General de Regalías.

Así mismo, los Órganos Colegiados de Administración y Decisión autorizarán las vigencias futuras solicitadas por las entidades designadas como ejecutoras de los proyectos de inversión que requieran recursos de posteriores bienalidades del Sistema General de Regalías para la recepción de bienes y servicios por fuera de la bienalidad respectiva.”

Que en la sesión virtual de este Órgano Colegiado de Administración de Decisión llevada a cabo el día 10 de enero de 2014, se puso a consideración de los miembros del OCAD, proyectos para aprobar, de vigencias futuras de ejecución y ajustes a los proyectos que abajo se desarrollan. ,

ACUERDA

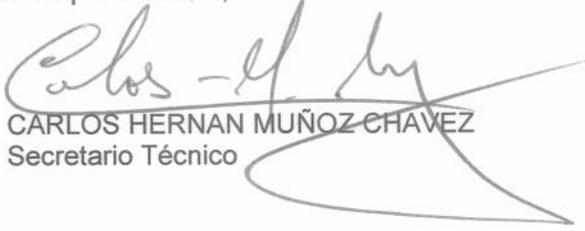
ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el ajuste al proyecto "Implementación de una estrategia de conservación de áreas ambientales para protección de cuencas hidrográficas en Marulanda, Manzanares y Samaná Caldas", BPIN 2013000040065, al pasar de comprar 250 hectáreas a 394,2 hectáreas destinadas a la conservación ambiental de los municipios de Marulanda, Manzanares y Samaná Caldas.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar vigencias futuras de ejecución para los proyectos: "Fortalecimiento del Bilingüismo en Risaralda identificado con BPIN 2013000040020" y "Desarrollo de la estrategia de hogares saludables desde la atención primaria en salud en doce municipios categoría 4,5 y 6 de Risaralda" identificado con BPIN 2013000040033" los cuales tienen un horizonte de ejecución de dos (2) años que se proveen iniciará en el 2014 y culminarán a finales del 2015.

El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación,



CARLOS ALBERTO BOTERO LOPEZ
Presidente OCAD Regional



CARLOS HERNAN MUÑOZ CHAVEZ
Secretario Técnico

Proyectó: Mary Eugenia Castillo Galvis 
Revisión jurídica: Gloria Edith Fernández